de Cuenca que valen dos cientos e quatro quentos maravedis e por que los dichos nuestros
nuevos oficiales de las rentas de la hacienda los pudieron pagar e nos en ello ordenaron los
mandamos repartir e pagar segun e de la manera que se repartieron e pagaron los dichos
procesos pasados por las ciudades villas e lugares e partidos e provin
cias de la dicha de personas sobre que se estaron los dichos procesos pasados ya de pagar
e pagaren e que se les asignare e repartiere como dicho es e declarado
en la ordenanza que para la abiertad dello mandamos dar e los dichos Cuenca e Alcaraz
e pagaren en cada un año los dichos quentos por tercios de cada uno de quatro en quatro
meses contando desde el dicho primero dia de abril en adelante
puestos a costa de los dichos que se repartiere e cabe la dicha provincia e partido como dicho es en
la dicha ciudad e en poder de las personas que por los procesos que mandamos
se repartieren en las dichas ciudades villas e lugares e provincias e partidos
e que se pagaren en el dicho tiempo e que se pagaren los dichos quent